MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 291-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 12 de octubre del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°291-2026-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°3431-2026-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N°511-2026-GEAM-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N°274-2026-GA/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, tallares o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 291-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 12 de octubre del 2026

Mediante la Resolución de Gerencia de Administración N°274-2026-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de septiembre del 2026, se autorizó la apertura de un fondo por Encargo por la suma de **S/15,114.40 (quince mil ciento catorce con 40/100)** a favor del **Arq. Gustavo Edgar Apaza Mamani,** Residente del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" con CUI N° 2498007,** para **el pago de tasas administrativas,** correspondientes a trámites de certificado de búsqueda catastral y publicidad del título archivado vinculados a la identificación de predios o zonas ubicados en el ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto, respecto a la identificación y análisis de áreas degradadas para la propuesta de recuperación ambiental dentro de la propuesta especifica del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT).

Con el Informe N°511-2026-GEAM-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2026, el **Arq. Gustavo Edgar Apaza Mamani,** Residente del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial, Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua" con CUI N° 2498007** solicita ampliación de plazo de fondo por encargo señalando que, los tramites a realizar corresponden a realizar compras de partidas registrales, títulos archivados de acuerdo a búsquedas catastrales en la SUNARP. A la fecha se han realizado los planos y memorias de los predios y zonas ubicados en el ámbito de la provincia Mariscal Nieto, identificado las áreas degradadas respecto a vertederos de aguas residuales, botaderos de residuos y desechos, depósitos de relaves mineros, etc. Para elaborar la propuesta de recuperación ambiental de dichas zonas dentro la propuesta específica del plan de acondicionamiento territorial (PAT). Con fecha 07 y 12 de octubre del 2026 se tramitaron las búsquedas catastrales respectivas y de acuerdo al plazo establecido por la SUNARP y el tiempo para elaborar el informe de rendición de gastos se requiere 30 días calendarios adicionales para la presentación del citado informe.

Con el Informe N°3431-2026-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo la dirección del Arq. José Alfredo Pérez Vargas, **remite** al Despacho de la Gerencia de Administración la solicitud de ampliación de plazo de fondo por encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la ampliación de plazo para la ejecución del fondo por encargo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N°274-2026-GA/GM/MPMN hasta el 11 de noviembre del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR la vigencia de los demás artículos y extremos de la Resolución de Gerencia de Administración N°274-2026-GA/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CPCC VICTOR HUGO SAN ROMAN ZUÑIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
Subgerencia de Contabilidad (1)
Oficina de Tecnología de la Información (1)
G.D.U.A.A.T. (1).